

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 14 de Junio de 2016.

DECRETO ALCALDICIO: 1812

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial El 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- Convenio Programa Odontológico Integral con Municipalidades de fecha 24 de Febrero 2016, resolución Exenta N°001168.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Don Carlos Layoch Kiss Molina de profesión Cirujano dentista.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y el Dr. Carlos Layoch Kiss Molina, de profesión Cirujano dentista, el que tendrá una vigencia, desde el 14 de julio del 2016 hasta 31 de Diciembre del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 102.000.- (Ciento dos mil cientos Pesos) Impuesto Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152211999 Servicios técnicos y profesionales, Otros del presupuesto vigente del Depto. Comunal de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



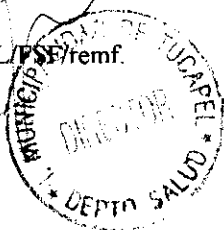
GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
JAFA/GPL/FSE/remf.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGICO

En Huépil, a 14 de Junio 2015, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y el Dr. Carlos Layoch Kiss Molina, Cedula de Identidad N° 17.400.537-0, Chileno, Domiciliada en Villa Las Palmas, Camino Antuco, sitio H, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Dr. Carlos Layoch Kiss Molina, se compromete a realizar 10 Endodoncia Multiradiculares a pacientes inscritos en las Postas de la Comuna y que se encuentran en lista de espera en la oficina de SOME del Depto. Comunal de salud a partir del 14/06/2016 hasta 31/12/2016.-

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 102.000.- (Ciento dos mil pesos) Impuesto incluido, por cada tratamiento realizado.

CLAUSULA TERCERA: El Dr. Carlos Layoch Kiss Molina debe cumplir al 31 de agosto del 2016, con el 70% de la totalidad de las Endodoncias Multiradiculares. Las atenciones Odontológicas se realizaran en la consulta particular del Dr Kiss Molina.

CLAUSULA CUARTA: El Dr. Carlos Layoch Kiss Molina deberá garantizar el tratamiento de Endodoncia multiradiculares dentro del plazo de seis meses a partir desde la fecha de certificación del Odontólogo Contralor del programa, siendo de su cargo la solución de los casos que se presenten.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Odontólogo contralor Dr. Pablo Bravo Soto. El Dr. Carlos Layoch Kiss Molina, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, además de la Hoja de atención de Pacientes, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud

CLAUSULA SEXTA: Se deja Establecido que la Dr. Carlos Layoch Kiss Molina para todo efecto legal no tiene la calidad de funcionaria Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152211999 Servicios técnicos y profesionales, Otros del presupuesto vigente del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.


CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


CARLOS LAYOCH KISS MOLINA
ODONTOLOGO




JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE




GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

